



Auto N°	13
Radicado	05266 31 10 002 2021-00352-00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	LADY MARYORY TANGARIFE SÁNCHEZ
Niño (s)	I.P.T.
Demandado (s)	JOSÉ ANDRÉS PINTO MARTINEZ
Tema y subtemas	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGAD
Veinte de enero de dos mil veintidós

La parte ejecutante, señora LADY MARYORY TANGARIFE SÁNCHEZ, solicitó la práctica de medidas cautelares, con el fin de que la parte ejecutada, señor JOSÉ ANDRÉS PINTO MARTINEZ, garantice el cumplimiento de una obligación.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse ajustado a la ley lo deprecado, con las previsiones de los artículos 593 numeral 10 y 599 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las cuentas N° 021751 de BANCO VILBAO VISCAYA ARGENTARIA (BBVA), No. 833400 de BANCOLOMBIA y No. 423313 de BANCLOMBIA, cuyo titular sea el demandado JOSÉ ANDRÉS PINTO MARTINEZ (cédula 1.040.730.227).

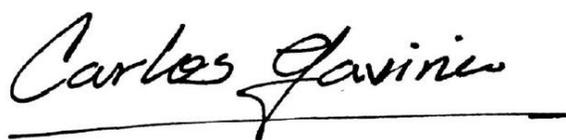
El embargo de la cuenta se limitará a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

Comuníquese a la entidad bancaria, a través de oficio, la medida decretada, a fin de que haga las retenciones del caso y las consigne a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta número 052662034002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, parágrafo 2°, del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1, código 2021-00352-00.

Por la Secretaría librese los oficios respectivos a las dependencias aludidas, comunicándoles lo resuelto.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 03 Fijado hoy, 21 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G